

Providencia	A.I Nro. 1036
Radicado	05001-31-03-007-2018-00192-00
Asunto:	Ordena expedir copias autenticas

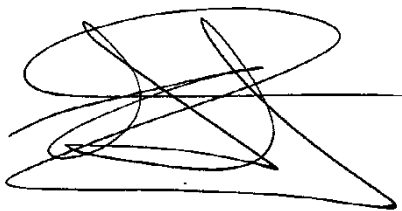
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por el libelista en escrito anterior, por intermedio de la secretaría expídanse las copias auténticas requeridas y las que demás se estimen necesarias con la certificación de ejecutoria, así como oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para el registro efectivo de la sentencia. (Artículo 114 y 115 del Código General del Proceso)

En lo que respecta a la solicitud de ordenar el registro de la sentencia emitida por esta Dependencia Judicial el 07 de noviembre de 2018, es importante precisar que la orden se impartió en la misma providencia, y mediante autos del 03 de diciembre de 2018 y 13 de junio de 2019. Ahora si lo que se trata es de un error en los antecedentes registrales, deberá ser la misma Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, quien proceda con su corrección.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **27 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 73,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria